Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 2

173/2019

GUO, FEIWEN c/ EN-M INTERIOR OP Y V-DNM s/RECURSO DIRECTO DNM

Buenos Aires,  de  octubre de 2022.- ECB

Toda vez que Acordada 27/2022  de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, establece que el monto mínimo para el libramiento de certificado de deuda -correspondiente a la tasa de justicia adeudada- debe ser mayor a los $14.000 y teniendo en cuenta que conforme las constancias de autos el monto de la tasa de justicia debido es de $1500 y aunque se efectuará la intimación por la multa el monto resultante no superaría el mínimo de $14.000, corresponde archivar la presente causa sin más trámite.

Signature Not Verified
Digitally signed by ESTEBAN FURNARI
Date: 2022.10.24 08:11:53 ART

#33087824#345681424#20221017125658075